

M.I.S.

En Desempeño de la Comisión
que V.S. nos confirió, en Cavildo
de 20 del mes antecedido, con
el motivo de la R.^a Provisión que
se fue dirigida por el Supremo
Consejo de Castilla, sobre que In-
forme V.S. a aquel tribunal, Enqui-
santo á los perjuicios ó Conbenien-
cias, que pueden resultar de la
solicitud del gremio de Maestros
de Obra prima de esta Ciudad,
para ádiccionar, sus Ordenan-
zas, é igualmente, sobre el
particular del executor de Justicia
con Audiencia y constructiva del
Procurador Cindico General, y del
Citado Gremio, para poder á oírle
en el árumpto, y á practicar todas

